

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2686/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Dec. Alcaldicio N° 2371/13 de fecha 12 de Noviembre de 2013, que aprueban los Anexos de Contrato a base de honorarios de las personas que se señalan, para el Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO); las circunstancias de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido un Sueldo Bruto distinto al que corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1. Corríjase Decreto Alcaldicio N° 2371/13 de fecha 12 de Noviembre de 2013, que aprueban los Anexos de Contrato a base de honorarios de las personas que se señalan, para el Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO), en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	SUELDO BRUTO	OFICIO
1	ASTORGA	VERDUGO	PRISCILLA	17.283.616-K	\$500.000	CAPATAZ
2	MEDINA	VEGA	JULIO	15.169.160-9	\$500.000	CAPATAZ
3	SILES	CHAVEZ	ANGELA	14.733.720-5	\$1.000.000	SUPERVISOR

DEBE DECIR:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	SUELDO BRUTO	OFICIO
1	ASTORGA	VERDUGO	PRISCILLA	17.283.616-K	\$500.000	CAPATAZ
2	MEDINA	VEGA	JULIO	15.169.160-9	\$500.000	CAPATAZ
3	SILES	CHAVEZ	ANGELA	14.733.720-5	\$1.111.111	SUPERVISOR

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



VD/VE/cps
Distribución:
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control